



**ASOSUPRO**  
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

Gestión de la contratación  
**ACTO ADMINISTRATIVO PARA DESIGNAR  
SUPERVISOR**

Villavicencio, 6 de enero de 2023

Ingeniera  
**MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO**  
Profesional Universitario  
Dirección de Infraestructura  
Asosupro.

**Asunto: Designación de supervisión del contrato interadministrativo No. 144 de 2022, denominado "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARAIRA Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" ENCAMINADAS A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIDO DE CAMINOS ANCESTRANLES QUE CONLLEVEN A MEJORAR LA RED VIAL TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE TARAIRA", de cual somos designados por el Municipio deTaraira y del contrato de obra No. 003 de 2022.**

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, "ASOSUPRO", debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que en el Manual interno de contratación de la Asociación y el estatuto de contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, me permito designarla como SUPERVISOR del proyecto designado de la referencia, cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARAIRA Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" ENCAMINADAS A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIDO DE CAMINOS ANCESTRANLES QUE CONLLEVEN A MEJORAR LA RED VIAL TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE TARAIRA.**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual interno de contratación de la Asociación.
2. Manual de Interventoría y supervisión de la Asociación.
3. Marco reglamentario del estatuto general de contratación (Dto.1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen)
4. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
5. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3106703920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



**ASOSUPRO**  
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

Gestión de la contratación  
**ACTO ADMINISTRATIVO PARA DESIGNAR  
SUPERVISOR**

10. **El SUPERVISOR debe** elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el SUPERVISOR, el CONTRATISTA y tener el visto bueno de la respectiva Dirección Jurídica.
11. **El SUPERVISOR debe** elaborar el acta de liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA del SUPERVISOR.
12. **El SUPERVISOR debe** hacer llegar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida.

Atentamente,

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Director Ejecutivo.

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barza Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3106703920  
[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)